

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.751/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 445/15 de 12 noviembre de 2015, que aprueba la dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña CAROLINA ANDREA VALDIVIA ESPINOZA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece DFL 1 de 1996, texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: CAROLINA ANDREA VALDIVIA ESPINOZA.
R.U.T.	: 15.684.629-5
FECHA DE INGRESO	: 11 de Mayo de 2016.
TIPO DE FUNCIONES	: Encargada de Convivencia Escolar.
CALIDAD JURÍDICA	: Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde 11 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
NÚMERO DE HORAS	: 30 (treinta) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	: Escuela especial de Lenguaje Oasis del Saber

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1751/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

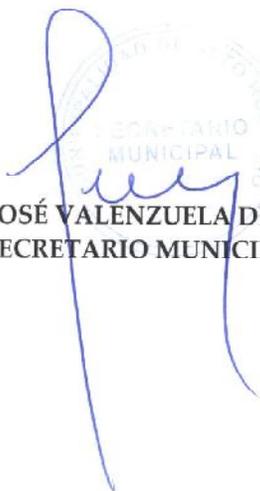
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta 215.21.02**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.


GVS/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal